AÑO CXIII - N° 29.172
CORRIENTES, VIERNES 07 de FEBRERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 4

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: Nº 5

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 5

Convocatorias Pág: Nº 6

Partidos Políticos Pág: Nº 7

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 7

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 68

Corrientes, 27 de enero de 2025

Visto:
El expediente N° 953-00026/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 012 de fecha 13 de enero de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 012 de fecha 13 de enero de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 69

Corrientes, 27 de enero de 2025

Visto:
El expediente Nº Nº180-01596-2024del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 948 de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose lo establecido en el decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162° incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 948 de fecha 18 de diciembre de 2024 dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, y pásese al Departamento de Recursos Humanos y Liquidaciones del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos, archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 70

Corrientes, 27 de enero de 2025

Visto:

El expediente N° 218-17-01-00043/2025, caratulado: "MINISTERIO DE SEGURIDAD – DIRECCIÓN DE ADM. POLICÍA – REF. CONSTITUCIÓN FONDO ESPECIAL DESTINADO A "ADQUIRIR MOTOCICLETAS C/EQUIPAMIENTO COMPLETO (CASCO, BALIZAS, SIRENAS, GRÁFICA INSTITUCIONAL, ETC) C/DESTINO AL PARQUE RODANTE MOTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN POL.", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción01 – Ministerio de Seguridad, en la Unidad Ejecutora 103 – Jefatura de la Policía, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES ($ 990.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; para la adquisición de sesenta (60) motocicletas de 250 cc totalmente equipadas (casco de seguridad, balizas, sirenas, gráfica institucional, y demás requisitos), que serán destinadas al Parque Rodante de las Áreas Capital e Interior de la Repartición Policial, necesario para atender a las Políticas de Seguridad Pública implementadas en todo el territorio de la Provincia.

Que a fs. 01 obra Memorándum JP Nº56 de fecha 17 de enero de 2025del Comisario General Jefe de Policía de Corrientes; a fs. 02/07se agregó Detalle y Especificaciones Técnicas de las motocicletas a adquirir; a fs. 08 intervino la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes efectuando informe técnico, a fs. 09 se agregó el Comprobante de Modificación Presupuestaria; a fs. 10 la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de Corrientes emitió opinión legal; y a fs. 11/12 se elevaron las actuaciones al Ministerio de Seguridad.

Que a fs. 13 el Ministro de Seguridad remitió las actuaciones para su tramitación; y en consecuencia, a fs. 14 y vta. intervino la Dirección de Administración del citado Ministerio, quien emitió el Informe Técnico-Contable; y a fs. 15 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 04 de fecha 21 de enero de 2025, quien efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, a fs. 15 se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 18 y vta. intervino la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Informe N° 76/2025, y agregó proyecto de "Anexo – Modificación de Gastos"; y a fs. 19/20 se expidieron la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, ambas sin objeción a lo tramitado.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.708 de Presupuesto de 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y/o ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 22 y 26del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 del Anexo I del mencionado instrumento legal, y así como también en las previsiones del artículo 109 apartados 2 y 3, incisos e y h de la Ley Nº 5.571, exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº06/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 01 – Ministerio de Seguridad, en la Unidad Ejecutora 103 – Jefatura de la Policía, un fondo especial por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES ($ 990.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; para la adquisición de sesenta (60) motocicletas de 250 cc totalmente equipadas (casco de seguridad, balizas, sirenas, gráfica institucional, y demás requisitos), que serán destinadas al Parque Rodante de las Áreas Capital e Interior de la Repartición Policial, necesario para atender a las Políticas de Seguridad Pública implementadas en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad, a emitir el Libramiento de Entrega de Fondo contra la Tesorería General de la Provincia, y a su favor, por la suma y concepto indicados en el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 11, 22 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 27, 28 y 29 del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRANSE los gastos a ser atendidos por el fondo constituido por el artículo 2º, en las previsiones de los artículos 109 apartados 2 y 3, incisos e y h de la Ley Nº 5.571; exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de

Seguridad.
ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a Dirección General de Presupuesto, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, y pásese a la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 71
Corrientes, 27 de enero de 2025

Visto:
El expediente N° 190-02591-2024 del registro del Ministerio de Turismo; y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos pertinentes a la adquisición de dos vehículos destinados a las Subsecretarias de Promoción de Inversiones Turísticas y de Desarrollo Turístico Regional, como así también a coordinación de eventos.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Turismo con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 04/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº74
Corrientes, 27 de enero de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-28193-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 9399 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 9399 de fecha 16 de diciembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 214950/21

Por Disposicion Del Sr. Juez En Lo Civil Y Comercial N° 4 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad A CARGO DE LA DRA. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS EN LOS AUTOS: EXP 214950/21 "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ ARROYO LEONOR S/ PROCESO EJECUTIVO" se ha dispuesto citar a la SRA. ARROYO LEONOR mediante Providencia "N°98583 Corrientes, 25 de Noviembre de 2024…Proveyendo escrito digital presentado por el/la Dr/a Fracalossi cítese por edicto al/la demandado/a ARROYO LEONOR DNI 4.865.069 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPC Y C. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en

un diario de mayor circulación local. Notif " Fdo. Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis Juez Civil Y Comercial Nº 4 Corrientes
Corrientes, 17 de Diciembre de 2024.-
Dr. Claudio A. Moscatelli – secretario
I: 07/02 – V: 07/02

Expte. N° 237739/22

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 3, Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a los HEREDEROS DEL SR. ZABALA, DONATO, M.I. N.º 1.645.078 Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE PERUGORRIA N.º 983 de esta ciudad, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL TOMO 002, FOLIO 000355- HOY FOLIO REAL N.º 67211, AÑO 1959, SUPERFICIE TOTAL: 279 M2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "VILLANUEVA JON WILFREDO C/ SUCESORES DE ZABALA DONATO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 237739/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A continuación se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la presente publicación: "N° 49773. Corrientes, 10 de Diciembre de 2024. ...4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas… Notifíquese. Fdo. María Eugenia Herrero. Juez. Juzgado Civil y Comercial N.º 3. Corrientes". Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 5, a cargo de Cynthia Taddey Silva. Corrientes, 10/12/2024
Dra. Taddey Silva Cynthia – secretaria
I: 07/02 – V: 10/02

Citaciones - Interior

Expte Nº QXP 9877/24.-

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esquina (Ctes), a cargo de la Dra.María Lourdes Silvero, Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Lilian Cristina TIXE sito en calle Belgrano Nº 108 - PB de la ciudad de Esquina (Ctes), CITA, EMPLAZA E INTIMA al pago al Sr. SERGIO DANIEL PALACIO D.N.I. Nº 33.325.276 por el termino de DOS (2) DÍAS bajo apercibimiento de designarle al DEFENSOR OFICIAL , cuyo Proceso ejecutivo tramita en los autos caratulados "FERRERO DOMINGUEZ GERONIMO C/ SERGIO DANIEL PALACIOS S/ EJECUTIVO", Exp Nº QXP 9877/24.-
Esquina (Ctes) 17 de Septiembre de 2024.-
Dra. Maria Fernanda Fabro - Secretaria.-
I: 07/02 – V: 07/02

Expte N° GXP 48452/24

El juzgado en lo Civil y Comercial N°2 a cargo del Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, secretaria N° 4, ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437644, en las actuaciones: ARRABAL MUÑOZ ALONSO C/ PERROTTA RAMON ALBERTO S/ PROCESO EJECUTIVO GXP 48452/24 cita a RAMON ALBERTO PERROTTA, DNI N°17.903.944, por el término de cinco (2) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarse al SR. Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 11326 Goya 5 diciembre de 2024.- La presentación que antecede, lo manifestado y solicitado y a los fines de trabar correctamente la Litis con el Sr. RAMON ALBERTO PERROTTA DNI N°17.903.944; Como se pide, CITESE POR EDICTOS al demandado SR. RAMON ALBERTO PERROTTA DNI N°17.903.944, atento al carácter incierto de su domicilio, que deberán publicarse en el boletín oficial y un diario de circulación en esta ciudad por el término de dos (2) días, a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarse al SR. Defensor Oficial Civil, para que lo represente en el proceso. Notifíquese.-" Fdo. Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, juez en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Goya (Ctes).
Goya (Ctes.), 9 de Diciembre de 2024.-
Dr. Gabriel Guillermo Saade
I: 07/02 – V: 07/02

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 01/2025

OBJETO: Compra de un camión chasis 0km que sea compatible con la instalación de un elevador Axionlift BRX 4313. El camión debe contar con la capacidad de carga, dimensiones y características para operar correctamente en conjunto con dicho elevador.
PRESUPUESTO OFICIAL:
Un camión chasis 0km.

$ 65.000.000,00 (pesos sesenta y cinco millones con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 04/02/2025 hasta las 12:00 horas del día 24/02/2025 con un costo de $ 25.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El 25/02/2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Dr. Mariano Hormaechea
I: 05/02 – V: 11/02

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 02/2025

OBJETO: COMPRA DE DOS CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL:
2 (DOS) CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD
$349.000.000,00 (pesos trescientos cuarenta y nueve millones con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 04/02/2025 hasta las 12:00 horas del día 24/02/2025 con un costo de $ 50.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 25/02/2025 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Dr. Mariano Hormaechea
I: 05/02 – V: 11/02

Convocatorias

El Milagro Sociedad Anónima
Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera

Se convoca a los socios de la firma EL MILAGRO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA CUIT 30-61700389- 5, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 11hs. en su sede social, calle BELGRANO 550- MERCEDES CTES. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos Finalizados el: 30 de abril de 2024.-
2) Aprobación de la gestión del Directorio.-
3) Designación del Directorio.-
4) Designación de 2 socios para firmar el acta.-
Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto
intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.
Marta Ester Mateu de Paris, Presidente Del Directorio.-
I: 04/02 – V: 10/02.-

Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica y Afines de Corrientes - A.E.H.G.A Corrientes

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Marzo del año 2025 a las 19:00 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en calle Lavalle 2340, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Lectura de la memoria de los ejercicios de los periodos 2023/2024.
3) Consideración de los ejercicios financieros de los periodos 2023/2024.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5) Designación de dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de
Cuentas Suplente.
Se solicita participación y puntualidad.
Edgar Verellen, Presidente.-
María Lucia Tabeni, Vicepresidente.-
Cesar Daniel Zanone, Tesorero.-
I: 07/02 – V: 11/02.-

Club Deportivo Puerto Lavallense

La Comisión Directiva del Club Deportivo Puerto Lavallense, conforme a lo establecido en el Art. 27 del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2025, a las 20 horas, en su sede local calle Cristóbal colón y Sargento Cabral s/n de la localidad de Lavalle, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Presentación de la nómina de socios en condiciones de participar de la
Asamblea Ordinaria
2) Designar 2 (dos) socios presentes en la Asamblea para suscribir el Acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario. Previa lectura del Acta

anterior.
3) Considerar, aprobar o modificar la memoria. Balance General, Inventario, Cuentas de Ingresos y Egreso e informe revisores de cuentas del pasado ejercicio Económico.
4) Renovación de Comisión Directiva.
La Comisión Directiva.-
I: 07/02 – V: 07/02.-

Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación

La Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación en reunión de Comisión Directiva de fecha 31 de enero de 2025, por acta N° 562 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero a las 17 horas, en la sede de la misma sito en calle Santa Fe 987 of. 4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente del Orden del Día:

1) Lectura del acta anterior N° 561.
2) Designación de dos socios para firmar el acta.
3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance iniciado el 22/12/2023 y finalizado el 21/12/2024.
4) Renovación de autoridades de la ASCAAR
a) PRESIDENTE (2 AÑOS)
b) SECRETARIO GENERAL (2 AÑOS)
c) TESORERO (2 AÑOS)
d) SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS (2 AÑOS)
e) SECRETARIO CIENTIFICO (2AÑOS)
f) SECRETARIO GREMIAL (2AÑOS)
g) SECRETARIO DEL INTERIOR (2 AÑOS)
h) VOCAL 1° TITULAR (2 AÑOS)
i) VOCAL 2° SUPLENTE (2 AÑOS)
j) REVISOR DE CUENTAS TITULAR (2 AÑOS)
k) REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE (2 AÑOS)
l) TRIBUNAL DE ETICA (3 CARGOS) (2 AÑOS)
La Comisión Directiva.-
I: 07/02 – V: 07/02.-

Partidos Políticos

Partido Principios y Valores (PYV)

Se hace saber que ante el Juzgado Civil y Comercial y Electoral N°3 sito en 9 de Julio Nº1099 1º piso de la Ciudad de Corrientes a cargo de S.Sa. Dra. María Eugenia Herrero Juez, en Autos caratulados: "PARTIDO PRINCIPIOS Y VALORES (PYV) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA(PROVINCIAL)" Expte. N° 263701/24, se ha ordenado el cambio de denominación del partido de "PRINCIPIOS Y VALORES" a "PARTIDO ALTERNATIVA REPUBLICANA FEDERAL" y la Recaratulación del Expte. que quedaran registradas de la siguiente forma "PARTIDO ALTERNATIVA REPUBLICANA FEDERAL S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL)" Expte. Nro. 263701/24. Se transcribe a continuación la Resolución que así lo ordena en su parte pertinente: N°50330. Corrientes, 20 de Diciembre de 2024.- ... De conformidad, a lo requerido por el Dr. Ortman, y habiendo acreditado mediante la documental adjunta lo solicitado, procédase a tener por denunciado el cambio de denominación del partido de "PRINCIPIOS Y VALORES" a "PARTIDO ALTERNATIVA REPUBLICANA FEDERAL", recaratular las actuaciones que quedaran registradas de la siguiente forma "PARTIDO ALTERNATIVA REPUBLICANA FEDERAL S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL)" Expte. Nro. 263701/24; tomar razón de ello en el sistema IURIX y FORUM y proceder a la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la provincia (art. 19 de la Ley 3767). Cumplido ello, se proseguirá con el trámite, promovido. Notif.- Fdo: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Corrientes.
Dra. Maria Eugenia Herrero
I: 05/02 V: 07/02

Sección Comercial

Testimonios

Eme Agencia Creativa SASU

Denominación: "EME AGENCIA CREATIVA SASU".-
Domicilio Legal: San Luis 834, 3°"A" ciudad de Corrientes.
Cedente: NICOLAS MONTANARO, Dni. 36.548.116, Cuit: 20-36548116-5, nacido el 06/12/91, soltero, de profesión abogado, con domicilio en San Luis 834, 3º piso "A" de esta ciudad, argentino.
Cesionario: ALDO ANDRES CARDOZO MORELLI, Dni. 36.024.748, Cuit: 20-36024789-2, nacido el 28/06/90, soltero, de profesión/servicio de mantenimiento industrial, domiciliado en Avda. Chacabuco 1355 de esta ciudad de Corrientes, argentino.-
Cesión de Acciones: En virtud de resuelto en Acta de Reunión N° 2 de fecha 24/10/24: El CEDENTE cede al CESIONARIO y este adquiere, la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (139.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal pesos uno ($1) cada una, con derecho a un (1) voto de la sociedad comercial "EME AGENCIA CREATIVA SASU", inscripta en Inspección General de Persona Jurídica bajo N° 1237, Folio 12.7, Libro I Tomo I, Contrato de SASU, Legajo 1237, el 24/05/2023.
CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ALDO ANDRES CARDOZO MORELLI, suscribe la cantidad de 139.000 MIL acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento

(100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/boleta de depósito del Bco. Ctes.

Lugar y fecha de Contrato de Cesion: Corrientes, 29/10/24 otorgado por la Escribana Mariel R. Yatchesen.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-11-4404/24 Caratulado EME AGENCIA CREATIVA SASU S/Insc. Cesión De Acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-1-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 07/02 – V: 07/02

Eme Agencia Creativa SASU

Denominación: "EME AGENCIA CREATIVA SASU".-
Domicilio Legal: Anterior: San Luis 834, 3° "A" ciudad de Corrientes.-
Actual: En Chacabuco 1355, Corrientes, Provincia de Corrientes.-
Cambio Sede Social: ALDO ANDRES CARDOZO MORELLI, resuelve: a) modificar la sede social en Chacabuco 1355 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.-
MODIFICACION: En virtud de resuelto en Acta de Reunión N° 3 de fecha 24/10/24, el ANEXO A3 Instrumento Constitutivo de "EME AGENCIA CREATIVA SASU" queda modificado en su parte pertinentes de la siguiente manera: queda en su parte pertinentes de la siguiente manera: "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el/os socio/s acuerda/n: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Chacabuco 1355, de la ciudad de Corrientes, Departamento del mismo nombre, provincia de Corrientes.- 3 -DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar ADMINISTRADOR TITULAR: ALDO ANDRES CARDOZO MORELLI, Dni. 36.024.748, Cuit: 20-36024789-2, nacido el 28/06/90, soltero, de profesión/servicio de mantenimiento industrial, domiciliado en Avda. Chacabuco 1355 de esta ciudad de Corrientes; Corrientes, argentino nativo; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. ADMINISTRADOR SUPLENTE a: EDGAR JORGE RAMIREZ, Dni. 33.791.842, Cuit: 20-33791842-6, nacido el 28/03/88, soltero, de profesión contador, domiciliado en Mza. "F", Parcela 5 de la Localidad de Riachuelo, Departamento Capital, Corrientes, argentino; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados."

Lugar y fecha: Corrientes, 24/10/24 otorgado por la Escribana Mariel R. Yatchesen.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-11-4405/24 Caratulado EME AGENCIA CREATIVA SASU S/Insc. Cambio de sede y administradores Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-1-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 07/02 – V: 07/02

Irijas S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 04 de Septiembre de 2023, obrante al Folio 30 del Libro de Actas de asamblea N° 01 de la firma IRIJAS S.A., la totalidad de accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, han resuelto unánimemente designar y conformar al Directorio de la siguiente manera: a) DIRECTOR TITULAR: BOTELLO JUAN IGNACIO Documento Nacional de Identidad Número 32.405.264 y DIRECTORA SUPLENTE: OJEDA FERNANDEZ CINTIA BELEN Documento Nacional de Identidad Número 37.157.568.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-11-4921-24Caratulado IRIJAS S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 07/02 – V: 07/02

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial